

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27503 MURCIA

Edicto

Doña ANA MARÍA LACALLE ESPALLARDO, Letrada de la Administración de Justicia de Jdo. de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 141/2019 y NIG nº 30030 47 1 2019 0000269 se ha dictado en fecha 5 de junio de 2019 auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor Sofasol Tapizados, S.L., provista del CIF número B73955486 con domicilio social en carretera de la estación 24-b, 30580- alquerías (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan suspendidas, siendo sustituidas por la Administración Concursal.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Miota & Alonso Asociados, S.L, con domicilio postal en C/ Infanta Elena nº. 13-3ºM, 30007- Murcia, teléfono 961548843, fax 965923238 y dirección electrónica sofasol@carbelfi.es señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La concursada ha solicitado la liquidación, habiéndose aperturado dicha fase de conformidad con lo establecido en el art. 142 de la Ley Concursal.

6.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 12 de junio de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Lacalle Espallardo.

ID: A190036150-1